RESOLUCIÓN No. 168
(MARZO 13 DE 2026)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCÁ VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL (D) DE ANDALUCÍA (V) según Decreto No. 034 de marzo 11 de 2026, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las previstas en la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

a. Que por medio de la Licitación Pública No. LP-001-2026 del 13 de febrero 2026, cuyo objeto es "SELECCIÓN DE ASOCIADO CONSTRUCTOR PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO PROPÓSITO ES FORMULAR, DISEÑAR, PROMOVER, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR LA URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y VENTA DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y/O VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA", mediante publicación en el SECOP-Portal Único de Contratación se presentaron las siguientes propuestas: CONSORCIO MORENO TAFURT S.A. con Rut. No. 805026500-4

b. Que el comité técnico nombrado para tal fin, estudio y evaluó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la Licitación Pública No. LP-001-2026, cuyo objeto es "SELECCIÓN DE ASOCIADO CONSTRUCTOR PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO PROPÓSITO ES FORMULAR, DISEÑAR, PROMOVER, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR LA URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y VENTA DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y/O VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA", para personas naturales o jurídicas.

c. Que el comité evaluador mediante actas fechadas 2 y 13 de marzo de 2026, evaluó las propuestas presentadas para la Licitación Pública No. LP-001-2026, cuyo objeto es "SELECCIÓN DE ASOCIADO CONSTRUCTOR PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO PROPÓSITO ES FORMULAR, DISEÑAR, PROMOVER, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR LA URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y VENTA DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y/O VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA"; cumpliendo con los requisitos habilitantes el CONSORCIO MORENO TAFURT S.A. con Rut. No. 805026500-4.

d. Clausurado el término para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentó ninguna.

e. Que para "SELECCIÓN DE ASOCIADO CONSTRUCTOR PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO PROPÓSITO ES FORMULAR, DISEÑAR, PROMOVER, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR LA URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y VENTA DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y/O VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA", no aplica porque no se comprometen recursos del Municipio.

f. Que el 13 de marzo de 2026 se realizó la audiencia pública de adjudicación para Licitación Pública No. LP-001-2026, cuyo objeto es "SELECCIÓN DE ASOCIADO CONSTRUCTOR PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO PROPÓSITO ES FORMULAR, DISEÑAR, PROMOVER, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR LA URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN,

RESOLUCIÓN No. 168
(MARZO 13 DE 2026)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCÁ VALLE DEL CAUCA.

FINANCIACIÓN Y VENTA DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y/O VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA", donde el señor Alcalde (D) decidió adjudicar el contrato al CONSORCIO MORENO TAFURT S.A. con Rut. No. 805026500-4, por ser la propuesta que cumplió con todos los requisitos y ser la más favorable para la entidad.

g. Con mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal (D)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato al CONSORCIO MORENO TAFURT S.A. con Rut. No. 805026500-4, cuyo objeto es "SELECCIÓN DE ASOCIADO CONSTRUCTOR PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO PROPÓSITO ES FORMULAR, DISEÑAR, PROMOVER, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR LA URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y VENTA DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y/O VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA", por ser la propuesta que cumplió con todos los requisitos y ser la más favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al citado proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Andalucía Valle, el trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Liz A. Charcas C.
LIZ ANGELICA CHARCAS
Secretaria General
Alcaldesa Municipal (D)

Elaboro: ORFA ELENA TASCON PEDROZA-Contratista.
Reviso: JOSE FERNANDO MORALES GARCIA- Asesor externo de contratación.